



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

547

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Línea subterránea de MT entre la S.E. Colom y el CT 16795 Sirius, tramo I, Felanitx y Santanyí.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo I de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 16 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es garantizar la calidad de suministro eléctrico en una zona del núcleo urbano de Cala d'Or, donde está prevista la urbanización y construcción de una nueva promoción de viviendas.
2. Que el trazado de la línea eléctrica tiene una longitud de 6560 metros, de los que 1390 metros son de nueva implantación e irán soterrados (tramos inicial y final). El tramo aéreo (5170 metros) corresponde a la sustitución de la línea existente, manteniendo su trazado.
3. Que de los 39 soportes que tiene la línea aérea, solo 3 son de nueva colocación, el resto sustituyen los existentes.
4. Que del total de la línea unos 900 metros circulan en ANEI, de los cuales 110 están soterrados y el resto afecta a terrenos calificados como suelo rústico general y AT-H, atravesando un área de prevención de riesgo de incendios y una zona con vulnerabilidad de acuíferos moderada; fuera de espacio natural protegido (LECO) y fuera de la Red Natura 2000.
5. Que el proyecto presenta un estudio de alternativas, decantándose por la alternativa núm.1, pero de acuerdo con el estudio de impacto ambiental la afección no es significativa, ya que de los 8 soportes dentro de este espacio sólo 2 serán de nueva instalación y se colocarán respetando al máximo la vegetación.
6. Que el Servicio de Protección de Especies de la Dirección de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático informa favorablemente en fecha 3 de mayo de 2012, ya que no se prevé que tenga ninguna incidencia negativa sobre especies catalogadas y amenazadas con un condicionante.
7. Los informes favorables del Departamento de Urbanismo y Territorio y de la Dirección Insular de Carreteras del Consell de Mallorca y el informe favorable de la Dirección General de Industria y Energía.

ACORDA

informar favorablemente el "Proyecto de línea eléctrica aérea y soterrada a 15 kV de interconexión entre la subestación Colom y el CT Sirius (tramos I y II)", en los términos municipales de Felanitx y Santanyí, con las siguientes condiciones:

1. De acuerdo con el informe del Servicio de Protección de Especies: Todas las torres y otros elementos de la línea tienen que ser diseñados técnicamente de forma que no sean posibles electrocuciones de las aves que puedan utilizarlas como posadores.
2. Se tiene que cumplir lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por lo que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas de alta tensión.

Se recuerda que de acuerdo con el informe del Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca: Se tendrá que encargar un proyecto previo específico para realizar una prospección exhaustiva e intensiva del trazado para afectar al menor número de elementos patrimoniales.

Una vez localizados y situados los conjuntos patrimoniales y propuesto el mejor de los trazados posibles, se tendrán que prever las medidas que se considere oportunas para la conservación de aquellos elementos que tengan que resultar afectados de alguna manera.

Palma, 21 de diciembre de 2013

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

